

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.



LC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4395/2017

BITÁCORA: 21/G1-0037/11/17

Puebla, Puebla, 09 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

REPRESENTANTE LEGAL EJIDO TATENO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/4190 de fecha 16 de Abril de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TATENO, Ixtacamaxtitlan, D21083TAT001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 73.183 Metros cúbicos ✓	7 ✓	530	536	18043839	18043845
EJIDO TATENO, Ixtacamaxtitlan, D21083TAT001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.612 Metros cúbicos ✓	3 ✓	537	539	18043846	18043848
EJIDO TATENO, Ixtacamaxtitlan, D21083TAT001, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 23.951 Metros cúbicos ✓	6 ✓	540	545	18043849	18043854
EJIDO TATENO, Ixtacamaxtitlan, D21083TAT001, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.396 Metros cúbicos ✓	1 ✓	546	546	18043855	18043855
EJIDO TATENO, Ixtacamaxtitlan, D21083TAT001, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.499 Metros cúbicos ✓	2 ✓	547	548	18043856	18043857

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MICOYA MASTRETTA

Referencia: 1085 AN. 10/10 EXP. 58/08 P

L'DMM/ L'ACCP/ L'LSC/ L'NDM